

## ACTA NÚM. 10

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2009**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veinticuatro de junio de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D<sup>a</sup> Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert, D<sup>a</sup> Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D. Francisco José Balufo Ávila, D<sup>a</sup> Amelia Bermúdez Vázquez, D. Eduardo Bacedoni Bravo, D. Pedro Jiménez San José y D<sup>a</sup> Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Ángel Baselga de Ojeda y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

*“1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de 2009.*

*2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.*

#### **ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.**

*3. Aprobación definitiva de Estudios de Detalle relativos a la rehabilitación de 48 viviendas en c/Azucena y c/Azahar; 32 viviendas en c/Geranió y c/Dalia; 48 viviendas en c/Begonia; 28 viviendas en c/Begonia; 42 viviendas en c/Gladiolo; 40 viviendas en Plaza Pensamiento y Plaza Orquídea; 42 viviendas en c/Begonia y c/Azahar; 48 viviendas en c/Dalia y c/Clavel; y 28 viviendas en Avda. de las Flores, promovidos por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.*

*4. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la ordenación de espacio público y aparcamientos bajo rasante en la Unidad de Ejecución núm. 32 c/El Almendro.*

5. *Informe municipal relativo a la solicitud de licencia para gran establecimiento comercial promovido por CECOSA HIPERMERCADOS, S.L. en parcela MT-1 del Sector Ensanche Sur.*

6. *Aprobación provisional de relación de peticionarios de Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas año 2009.*

7. *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle relativo a ampliación y reforma del Centro de Enseñanza Infantil y Primaria (CEIP “Juvenal de Vega”, en c/Montiel Pichardo).*

8. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre deficiencias existentes en la ciudad de Huelva relacionadas con la señalización semafórica, vertical y horizontal.*

9. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la promoción del derecho del peatón.*

10. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Parque de la Esperanza.*

#### **ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

11. *Aprobación de expediente de alteración de la calificación jurídica de bien demanial a patrimonial, del subsuelo y edificio de aparcamientos en la Unidad de Ejecución núm. 11 “Casa Colón” y aportación a la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva en régimen de ampliación de capital.*

12. *Aprobación del gasto plurianual relativo a la ejecución del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, explotación y conservación de las instalaciones semafóricas y del control del Centro de Tráfico, promovido por la G.M.U.*

13. *Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Huelva y este Ayuntamiento, para la financiación conjunta del Diagnóstico Ambiental Municipal o del Plan de Acción Local o una acción puntual del mismo.*

14. *Aprobación de modificación presupuestaria.*

15. *Dar cuenta de expediente de modificación presupuestaria.*

16. *Autorización de la novación de la hipoteca de Concesión Administrativa del Servicio Público denominado “Centro Deportivo Duque de Ahumada”.*

17. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la exención de tasas municipales en la ejecución de obras que supriman barreras arquitectónicas para discapacitados.*

18. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la creación de la Mesa Provincial de la Industria de Huelva.*

19. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación que atraviesan los trabajadores/as de ERCROS en Huelva.*

#### **ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.**

20. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para promoción de actividades socioeducativas de verano en los barrios.*

21. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre denominación de barrios y calles.*
22. *Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre Plan de Protección Integral de las Víctimas Especialmente Vulnerables.*
23. *Asuntos que se declaren de urgencia.*
24. *Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente.”.*

No asisten a la sesión los Sres. Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D<sup>a</sup> Mercedes Sánchez López ni D<sup>a</sup> Irene Concepción Tato Pérez.

Siendo las diez horas y veinticinco minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2009.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 26 de mayo de 2009.

Acto seguido la Concejala del Grupo Municipal de IULV-CA, D<sup>a</sup> Dolores Muñoz Carrasco, manifiesta: Tenemos unas puntualizaciones en el Acta, en las páginas 21, 28 y 44 que se han pasado al Secretario y son simplemente unas puntualizaciones que pueden ser error nuestro al expresarnos o algún error de transcripción, lo importante es que se reflejen tal como deberían de ser.

El Ilmo. Sr. Alcalde contesta: No hay ningún problema, se aprueban con las modificaciones a las que Vd se refiere.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 26 de mayo de 2009.

## **2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.**

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de mayo de 2009, comenzando por una de 4 de mayo sobre cambio de titularidad de licencia

de apertura y terminando con otra de 29 del mismo mes sobre inadmisibilidad de recurso de reposición.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 4, 11, 18 y 25 de mayo, todas de 2009.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

**3. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIOS DE DETALLE RELATIVOS A LA REHABILITACIÓN DE 48 VIVIENDAS EN C/AZUCENA Y C/AZAHAR; 32 VIVIENDAS EN C/GERANIO Y C/DALIA; 48 VIVIENDAS EN C/BEGONIA; 28 VIVIENDAS EN C/BEGONIA; 42 VIVIENDAS EN C/GLADIOLO; 40 VIVIENDAS EN PLAZA PENSAMIENTO Y PLAZA ORQUÍDEA; 42 VIVIENDAS EN C/BEGONIA Y C/AZAHAR; 48 VIVIENDAS EN C/DALIA Y C/CLAVEL; Y 28 VIVIENDAS EN AVDA. DE LAS FLORES, PROMOVIDOS POR LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de junio de 2009, en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de igual fecha, que dice lo que sigue:

*“Se da cuenta de los expedientes tramitados para la aprobación de los Estudios de Detalle relativos a la rehabilitación de 48 viviendas en C/ Azucena y C/ Azahar; 32 viviendas en C/ Geranio y C/ Dalia; 48 viviendas en C/ Dalia y C/ Clavel; 28 viviendas y locales en C/ Begonia; 42 viviendas y locales en C/ Gladiolo; 40 viviendas en Plaza Pensamiento y Plaza Orquídea; 42 viviendas en C/ Begonia y C/ Azahar; 48 viviendas en Avda. de las Flores, Plaza Orquídea y Plaza Nardo, los cuales han sido promovidos por la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, habiendo sido redactados por el Arquitecto D. Emilio Gil Álvarez.*

*Visto el informe que, con fecha 15 de junio de actual, y con la conformidad de Sr. Secretario de la G.M.U. emite la Técnico de Planeamiento y Gestión urbanística, D<sup>a</sup> Matilde Vázquez, en los términos siguientes:*

*“La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2009 adoptó acuerdos en el sentido aprobar inicialmente los Estudios de Detalle promovidos por la Delegación en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, correspondientes a los siguientes Proyectos de reparación de la Barriada El Torrejón:*

- 48 viviendas en calle Azucena y calle Azahar,*
- 32 viviendas en calle Geranio y calle Dalia,*

- 48 viviendas en Avda. de las Flores, plaza Orquídea y plaza Nardo,
- 42 viviendas en calle Begonia y calle Azahar,
- 40 viviendas en Plaza Pensamiento y Orquídea y
- 48 viviendas en la calle Dalia y calle Clavel

*En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, todos los expedientes relacionados con anterioridad han sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 96 de 21 de mayo de 2009, y prensa local -Diario Huelva Información- de 23 de abril de 2009). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.*

*Por otra parte, la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2009 adoptó acuerdos en el sentido aprobar inicialmente los Estudios de Detalle promovidos por la Delegación en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, correspondientes a los siguientes Proyectos de reparación de la Barriada El Torrejón:*

- 42 viviendas y locales comerciales en calle Gladiolo,
- 28 viviendas y locales comerciales en calle Begonia

*En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ambos expedientes han sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 90 de 13 de mayo de 2009, y prensa local -Diario Huelva Información- de 23 de abril de 2009). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.*

*Y la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 6 de abril de 2009 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle promovido por la Delegación en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, correspondiente al Proyecto de reparación de 48 viviendas en calle Begonia de la Barriada El Torrejón de la Barriada El Torrejón.*

*En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 91 de 14 de mayo de 2009, y prensa local -Diario Huelva Información- de 21 de mayo de 2009). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.*

*Con dichos Estudios de Detalle se pretende posibilitar la ejecución de obras de adaptación en los inmuebles afectados, consistentes en la eliminación de barreras arquitectónicas existentes, la reparación integral de las fachadas a la calle y al patio de manzana, la reparación de cubiertas, la construcción de una nueva planta de áticos-trasteros, la reforma de los portales de accesos y cajas de escaleras, la instalación de ascensores, la nueva urbanización de los patios de manzana y una nueva instalación de telecomunicaciones.*

*Transcurrido el plazo de información pública no se han producido alegación*

*alguna, según consta en los informes emitidos por el Encargado del Registro de esta Gerencia.*

*El órgano competente para resolver los referidos expedientes de aprobación definitiva de Estudios de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación de los Documentos referenciados, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle correspondientes a los siguientes Proyectos de reparación de la Barriada El Torrejón, en los términos en que han sido redactados:*

- 48 viviendas en calle Azucena y calle Azahar,*
- 32 viviendas en calle Geranio y calle Dalia,*
- 48 viviendas en Avda. de las Flores, plaza Orquídea y plaza Nardo,*
- 42 viviendas en calle Begonia y calle Azahar,*
- 40 viviendas en Plaza Pensamiento y Orquídea ,*
- 28 viviendas y locales comerciales en calle Begonia*
- 48 viviendas en la calle Dalia y calle Clavel*
- 42 viviendas y locales comerciales en calle Gladiolo y*
- 48 viviendas en calle Begonia"*

*El Consejo de Gestión por unanimidad de sus miembros ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

*1.- Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fueran inicialmente, los Estudios de detalles relativos a la rehabilitación de 48 viviendas en C/ Azucena y C/ Azahar; 32 viviendas en C/ Geranio y C/ Dalia; 48 viviendas en C/ Dalia y C/ Clavel; 28 viviendas y locales en C/ Begonia; 42 viviendas y locales en C/ Gladiolo; 40 viviendas en Plaza del Pensamiento y Orquídea; 42 viviendas en C/ Begonia y C/ Azahar; 48 viviendas en Avda. de las Flores, Plaza Orquídea y Plaza Nardo, los cuales han sido promovidos por la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, habiendo sido redactados por el Arquitecto D. Emilio Gil Álvarez.*

*2.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, junto con las ordenanzas urbanísticas de los Estudios de Detalle, en su caso, en el B.O.P., para inscripción de los mismos en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento urbanístico."*

*Existe en el expediente informe de la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D<sup>a</sup> Matilde Vázquez Lorenzo, con fecha 15 del presente mes de junio, conformado por el Secretario de la GMU, en sentido favorable.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

#### **4. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y APARCAMIENTOS BAJO RASANTE EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 32 C/EL ALMENDRO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de junio de 2009, en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de igual fecha, que dice lo que sigue:

*“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle que, promovido por la G.M.U. del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Miriam Dabrio Soldán, tiene por objeto la ordenación de un espacio libre básico, delimitado entre las calles El Almendro, Costa Rica, Sainete y futuras edificaciones residenciales en la misma manzana, y del subsuelo de dicho espacio, de superficie 2008 m<sup>2</sup>, destinado a aparcamientos, que queda desafectado del dominio público y pasa a ser bien patrimonial, susceptible de enajenación a terceros, todo ello dentro de la Unidad de Ejecución n<sup>o</sup> 32 de P.G.O.U., C/ El Almendro.*

*Visto el informe que, con fecha 15 de Septiembre del actual emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D<sup>a</sup> Matilde Vázquez, con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., en los términos siguientes:*

*"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle para la definición de aparcamiento bajo rasante en la Unidad de Ejecución 32 del PGOU de Huelva "Calle Almendro", promovido por iniciativa municipal y redactado por la arquitecto de esta GMU D<sup>a</sup>. Miriam Dabrio Soldán. El objeto del Proyecto es la reordenación de un espacio libre verde básico, delimitado entre las calle El Almendro, Costa Rica, Sainete y futuras edificaciones residenciales en la misma manzana, y del subsuelo de dicho espacio, destinado a aparcamientos.*

*En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva n<sup>o</sup> 130, de 8 de julio de 2008, y prensa local -Diario El Mundo- de 8 de julio de 2008). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.*

*Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.*

*El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de*

*Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la construcción de espacio público y edificación de aparcamientos bajo rasante en Espacio Libre de la Unidad de Ejecución nº 32 "Calle El Almendro" del PGOU de Huelva, en los términos en que ha sido redactado."*

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

*1.- Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente el Estudio de Detalle que, promovido por la G.M.U. del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Miriam Dabrio Soldán, tiene por objeto la ordenación de un espacio libre básico, delimitado entre las calles El Almendro, Costa Rica, Sainete y futuras edificaciones residenciales en la misma manzana, y del subsuelo de dicho espacio, de superficie 2008 m<sup>2</sup>, destinado a aparcamientos, que queda desafectado del dominio público y pasa a ser bien patrimonial, susceptible de enajenación a terceros, todo ello dentro de la Unidad de Ejecución nº 32 de P.G.O.U., C/ El Almendro.*

*2.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., junto con el texto de las ordenanzas urbanísticas del Estudio de Detalle, en su caso, previa inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.*

*3.- Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos que fueren pertinentes a tal fin.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, de los veintisiete Concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita

## **5. INFORME MUNICIPAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA GRAN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PROMOVIDO POR CECOSA HIPERMERCADOS, S.L. EN PARCELA MT-1 DEL SECTOR ENSANCHE SUR.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de junio de 2009, en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de igual fecha, que dice lo que sigue:

*“Se da cuenta del escrito recibido en fecha 22 de abril del actual, de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de*



Andalucía, interesando, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la Ley de Comercio Interior de Andalucía de 10 de Enero de 1996, el correspondiente informe municipal preceptivo en relación con la solicitud de licencia para gran establecimiento comercial (establecimiento colectivo con dos formatos una galería comercial de detallistas y un hipermercado de la enseña EROSKI) promovida por la Sociedad CECOSA HIPERMERCADOS, S.L. y ubicado en la parcela MT-1 del Plan Parcial del Sector "Ensanche Sur", informe que debe versar sobre la idoneidad del Proyecto, posible saturación del sistema viario por el incremento de desplazamientos, accesibilidad y aparcamientos, y garantía de adecuación de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de aguas, así como las de suministro de energía eléctrica.

Visto el informe que, con fecha 8 de junio del actual emite la Arquitecto de la G.M.U. D<sup>a</sup> Agueda Domínguez, en los términos siguientes:

“Objeto.

Con fecha de 22 de abril de 2009, se ha remitido desde LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE, Dirección General de Comercio, la solicitud de un INFORME URBANÍSTICO sobre la IDONEIDAD DEL PROYECTO DE CENTRO COMERCIAL EN LA PARCELA MT-1 DEL PAU I "ENSANCHE SUR", presentado por la sociedad CECOSA HIPERMERCADOS, S.L., como trámite preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la referida Ley de Comercio Interior de Andalucía.

**I. Antecedentes.**

La parcela MT-1 objeto del presente informe se encuentra dentro del Plan Parcial "Ensanche Sur", aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento con fecha de 19 de diciembre de 2005.

El Proyecto de Reparcelación de Plan Parcial "Ensanche Sur" se encuentra así mismo aprobado definitivamente desde el 22 de diciembre de 2008. No obstante dicho proyecto aún no se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad.

El Proyecto de Urbanización del Plan Parcial se encuentra actualmente en tramitación, habiéndose aprobado inicialmente en fecha de 3 abril de 2006.

**II. Planeamiento de aplicación.**

El Plan Parcial incluye la parcela MT-1 dentro de la Zona nº 4, que comprende las unidades destinadas al uso COMERCIAL Y DE OCIO. En este sentido el plan parcial define que:

Uso preferente es Centro Comercial, Locales de Reunión y Ocio, como usos complementarios se definen el Residencial, aparcamientos, oficinas, hotelero, instalaciones generales...

1. En cuanto a la organización de los usos por plantas define que:

\*en plantas semisótano (no se computará la edificabilidad si se no sobrepasa 1,20m desde la cara inferior del forjado del techo), se admite los **usos preferentes** que deberán estar vinculados a los mismos usos en planta baja, no obstante, el uso prioritario en estas plantas será aparcamientos e instalaciones, en cuyo caso no se computará la edificabilidad máxima.

*\*en plantas sótano sólo se permitirá el uso aparcamientos e instalaciones generales.*

*\*el resto de plantas se destinará a los usos preferentes y complementarios.*

*2. La edificabilidad de la parcela se establece en 0,63 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>t teniendo en cuenta que la superficie de la parcela es de 103.576 m<sup>2</sup>, se deduce que la edificabilidad máxima es de 65.252,88 m<sup>2</sup>t.*

*3. La ocupación máxima de la parcela será del 80%*

*4. La altura máxima de la edificación será de 22m.*

*5. La posición de la edificación será retranqueada desde las alineaciones oficiales y linderos un mínimo de una vez la altura, salvo en el lado oeste en que no es obligatorio.*

*Los espacios libre perimetrales de la unidad de actuación no podrán cerrarse si son de unos público y se diseñaran para su incorporación al espacio público circundante.*

*6. Se reservará un mínimo de 1 plaza por cada 25 m<sup>2</sup>t, en este sentido se determina que los espacios de aparcamientos al aire libre podrán ocupar un máximo del 70% de la superficie de la parcela y dispondrán arbolado y tratamiento vegetal que mitigue el impacto visual de los vehículos estacionados.*

### *III. Contenido.*

*Desde el punto de vista urbanístico, a efectos de la obtención de la LICENCIA COMERCIAL, se informa que:*

#### *ADECUACIÓN URBANÍSTICA*

*El proyecto se desarrolla dentro de una parcela destinada al uso que se pretende COMERCIAL-OCIO.*

*Sin entran a valorar aquellas determinaciones técnicas únicamente reflejables en un proyecto básico y de ejecución (posición de la edificación, edificabilidades, alturas, ocupación, y aquellas otras cuestiones técnicas relativas a materiales y acabados tanto interiores como de fachada, así como la adecuación a la normativa de aplicación) y que serán valoradas en la tramitación de la preceptiva licencia de obras, cabe indicarse por parte de los servicios técnicos, que la propuesta se adapta al uso establecido en el Plan Parcial nº 1 "Ensache Sur".*

#### *IMPLANTACIÓN Y ACCESIBILIDAD*

*El Plan Parcial, que define la ordenación, ha tenido en cuenta la implantación de este centro comercial, desde el punto de vista de los accesos, los viarios rodados y peatonales que la comunican con el resto de la ciudad, así como el número de aparcamientos, y desplazamientos.*

*Existe buena comunicación con las grandes vías de circulación que conforman la Ronda de Circunvalación, N-442, Avd. Francisco Montenegro, y las carreteras A-497 y A-492, lo ratifican la idoneidad de la propuesta de localización en ese área, dados los flujos circulatorios que se estiman.*

*Se considera por parte de los Servicios Técnicos, que el principal flujo de acceso a la parcela se realizará desde el entorno de la ciudad más cercano, por la Ronda de Circunvalación.*

*Es por lo anterior y dada su excelente situación respecto al sistema viario de alta capacidad, que se estima que la actuación pretendida, no producirá saturación del sistema viario.*

*La accesibilidad a la instalación comercial, es solucionada por la red viaria en sus aspectos tanto rodado como peatonal.*

*El transporte público tiene en la actualidad líneas cercanas al sector, que aumentarán cuando finalice la urbanización prevista.*

#### **APARCAMIENTOS**

*El proyecto presenta reserva de plazas de aparcamiento a una cota inferior a la rasante del terreno, creando una playa de aparcamientos en superficie de 3.127 plazas, cumpliendo la normativa del plan parcial, en cuanto a la cantidad.*

#### **ADECUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS**

*En relación con las redes de infraestructuras del área, al ser un sector de suelo urbanizable que se incorpora a la ciudad, el proyecto de urbanización será el encargado dotar de las distintas infraestructuras necesarias para el área y que éstas absorban las demandas que los nuevos usos generen y garantizar su adecuado funcionamiento. Cabe indicarse que dicho proyecto de urbanización en la actualidad se encuentra en ejecución.*

*Los informes técnicos de los organismos sectoriales y empresas suministradoras, avalan las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y suministro de energía eléctrica que se incluyen en la urbanización que se encuentra en ejecución.*

#### **Conclusión.**

***Se informan favorablemente** los aspectos incluidos en el artículo 37.2 de la Ley 1/1.996 de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, modificada por la Ley 6/2.002, de 16 de diciembre, en relación con la tramitación del expediente de **INSTALACION DE UN CENTRO COMERCIAL EN LA PARCELA MT-1, DEL PLAN PARCIAL N° 1 "ENSANCHE SUR"** promovido por la sociedad **CECOSA HIPERMERCADOS S.L.***

*No obstante analizado el proyecto aportado por la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, se describen las deficiencias encontradas en el mismo, que deberá corregir en el **PROYECTO DEFINITIVO** que se presente oficialmente por la promotora, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo:*

- 1) El proyecto básico y de ejecución definitivo, que se presente para obtener la pertinente **LICENCIA DE OBRAS**, deberá estar redactado y visado por un Arquitecto Superior.*
- 2) El proyecto final, no podrá crear una superficie de aparcamientos que ocupe toda la parcela, como se determina en la propia normativa del plan parcial. Los aparcamientos deberán ubicarse preferentemente en plantas cubiertas. Los aparcamientos que se ubiquen en espacios exteriores, no podrán ocupar más del 70% de la superficie de la parcela, y deberán presentar un especial tratamiento vegetal y de arbolado que mitigue el impacto visual.*

- 3) *El proyecto definitivo deberá crear claros y definidos recorridos peatonales, que podrán considerarse calles comerciales entre las edificaciones que se planteen, y que deberán cumplir como mínimo con lo establecido en el art. 3 del plan parcial, esto es: deberán estar dotadas de luz natural, tener un anchura mínima de 7 m, y un trazado diseñado en continuidad de los itinerarios peatonales públicos.*
- 4) *El proyecto definitivo no podrá ocupar los espacios libres públicos definidos en el plan parcial, con viario interior o secundario de la actuación. Los espacios libres de la parcela deberán diseñarse en continuidad a los del plan parcial.*
- 5) *Las condiciones de desarrollo definidas en el plan parcial determina que es necesario la tramitación de un Estudio de Detalle, que será supervisado por los técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*
- 6) *El plan parcial determina además que el proyecto arquitectónico de la unidad de actuación MT-01 debe tener en cuenta la afección del entorno del Embarcadero de mineral, para evitar crear obstáculos, como para poner en valor el monumento.  
Es lo que se informa a los efectos oportunos.”*

*El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente y de los dos vocales del P.P., la abstención del vocal del P.S.O.E. y el voto en contra del vocal de IU/CA ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

*1.- Informar favorablemente la solicitud de licencia para gran establecimiento comercial (establecimiento colectivo con dos formatos, una galería comercial de detallistas y un hipermercado de la enseña EROSKI) promovida por la Sociedad CECOSA HIPERMERCADOS, S.L. y ubicado en la parcela MT-1 del Plan Parcial del Sector "Ensanche Sur", en los términos recogidos en el dictamen técnico anteriormente transcrito.*

*2.- Dar traslado de lo resuelto a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a los efectos de lo previsto en el art. 37 de la Ley 1/96, de 10 de enero de Comercio Interior de Andalucía.*

*3.- Facultar a Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado.”*

Acto seguido se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y votan en contra los dos Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, dos en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita

## **6. APROBACIÓN PROVISIONAL DE RELACIÓN DE PETICIONARIOS DE PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS AÑO 2009.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de junio de 2009, en relación con la Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda y Movilidad, D. José Luis Barragán Baquero, que dice lo que sigue:

*“El Art. 78 del Decreto 395/08, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2008-2012, dispone que las actuaciones de rehabilitación que se acojan al Programa de Rehabilitación Autonómica se deberán ejecutar en municipios que hayan sido declarados Municipios de Rehabilitación por el Director General de Arquitectura y Vivienda.*

*Mediante Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda el 12 de enero de 2009, se declaró a Huelva como Municipio de Rehabilitación Autonómica.*

*Conforme al art. 82.4 de la Orden de 10 de noviembre de 2008, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio suscribió en fecha 10 de marzo de 2009 el correspondiente Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Huelva, regulando las condiciones y obligaciones del mismo como entidad colaboradora en la gestión del programa y distribución de ayudas.*

*Tal y como consta en el Convenio, estipulación tercera, por parte de la E.M.V.H.S.A. se dio un plazo de apertura de un mes para la presentación de solicitudes de Rehabilitación Autonómica, publicándose los criterios de baremación y valoración de las solicitudes.*

*Por lo que cumplimentado el procedimiento que regula este Programa de Rehabilitación Autonómica, el Concejal Delegado de Vivienda y Suelo PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Huelva lo siguiente:*

*Aprobar inicialmente, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Huelva la relación de peticionarios de solicitudes de Rehabilitación Autonómica y conforme a lo previsto en el art. 84.4 de la Orden de 10 de noviembre de 2008, acordar su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días naturales, a efectos de reclamaciones.”*

Consta en el expediente informe del Director Técnico de la Empresa Municipal de la Vivienda, D. Fernando Gómez, de fecha 16 de junio, en relación a las viviendas cuya rehabilitación se somete a la aprobación del Pleno.

Acto seguido D. Francisco J. Balufo Avila, Concejal del Grupo Municipal del PSOE, manifiesta lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar provisionalmente la lista de peticionarios de solicitudes de Rehabilitación Autonómica, y acordar su exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante quince días naturales.

## **7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP “JUVENAL DE VEGA”, EN C/MONTIEL PICHARDO).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de junio de 2009, en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de igual fecha, que dice lo que sigue:

*“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle que promueve el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, el cual ha sido redactado por el Arquitecto D. Miguel Blázquez Gómez-Landero y que tiene por objeto ordenar la ampliación y reforma del C.E.I.P. "Juvenal de Vega y Relea", situado en la parcela dotacional entremedianeras ubicada entre las calles Miguel Montiel Pichardo, Camarada Juan Cererejón y Camarada Bermejo, incluidas dentro del Plan Especial de la Barriada de los Rosales.*

*Visto el informe que, con fecha 01 de Junio de 2009 y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo D<sup>a</sup> Matilde Vázquez, en los términos siguientes:*

*“La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle relativo a la ampliación y reforma del Centro de Enseñanza Infantil y Primaria (C.E.I.P.) "Juvenal de Vega y Relea" (C/ Miguel Montiel Pichardo s/n, de la ciudad de Huelva, promovido por el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Junta de Andalucía, y redactado por el Arquitecto d. Miguel Blázquez Gómez-Landero, cuyo objeto era definir la relación volumétrica y su entorno, los nuevos frentes urbanos y la ordenación de los espacios libres interiores de la parcela dotacional donde se ubica el Colegio "Juvenal de Vega y Relea" en C/ Miguel Montiel Pichardo s/n, de la ciudad de Huelva. Así mismo, cuantifica las posibilidades de la ampliación; así como la actualización de las superficies construidas totales y los espacios libres de la parcela.*

*En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 80, de 28 de abril de 2009, y prensa local -Diario Huelva Información - de 22 de abril de 2009). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.*

*Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación*

*alguna al expediente, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.*

*El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a la ampliación y reforma del C.E.I.P. "Juvenal de Vega y Relea" (C/ Miguel Montiel Pichardo s/n, de la ciudad de Huelva.)"*

*El Consejo de Gestión por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

*1.- Aprobar definitivamente y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Estudio de Detalle que promueve el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la ordenación de la ampliación y reforma de C.E.I.P. "Juvenal de la Vega y Relea", situado en la parcela dotacional entremedianeras ubicadas entre las calles Miguel Montiel Pichardo, Camarada Juan Cerrejón, y Camarada Beneyto, incluidas dentro del Plan Especial de la Bda. de los Rosales.*

*2.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P. junto con las Ordenanzas Urbanísticas del Estudio de Detalle, en su caso, previa inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento urbanístico."*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita

## **8. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE DEFICIENCIAS EXISTENTES EN LA CIUDAD DE HUELVA RELACIONADAS CON LA SEÑALIZACIÓN SEMAFÓRICA, VERTICAL Y HORIZONTAL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de junio de 2009, en relación con la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre deficiencias existentes en la ciudad de Huelva relacionadas con la señalización semafórica, vertical y horizontal, que dice lo que sigue:

*"En los tiempos que corren, se exige desde las distintas administraciones que los conductores mantengan una actitud tolerante, responsable y de respeto a las normas de circulación que rigen nuestros comportamientos como usuarios de la vía pública. Parece*

*cuanto menos paradójico que el ente propietario y responsable de dichas vías no ejerza su responsabilidad de mantenerlas en unas condiciones aceptables para la circulación y que además no se realice un seguimiento constante del estado de la señalización existente.*

*El mal funcionamiento del tráfico de vehículos y su falta de ordenación es una prueba más del paulatino abandono del equipo de gobierno por los temas de nuestra Ciudad.*

*La movilidad, como función urbana de primer orden, para facilitar a la ciudadanía una mejor calidad de vida y velar por una seguridad integral de las personas en los núcleos urbanos es competencia de los Ayuntamientos.*

*Vale simplemente dar una vuelta por las calles de nuestra ciudad para ver las deficiencias en el asfaltado de numerosas calles, incluso señales contradictorias en algunos cruces, y no digamos de la pintura en pasos de cebra, flechas indicadoras de dirección, etc.*

*Estas situaciones de hecho ponen en peligro a los ciudadanos y ciudadanas y en los últimos meses y días hemos recibido quejas de los profesionales que día a día padecen esta realidad sin que vean por parte de este Ayuntamiento ni una sola acción para corregir estos problemas.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente*

#### **M O C I Ó N**

- 1. Que el Ayuntamiento convoque de manera urgente la mesa del tráfico con la presencia en la misma de todos los Grupos Políticos.*
- 2. Que se invite a esta mesa a una representación de los taxistas, conductores de autobuses, profesores de autoescuela, demás conductores profesionales y los técnicos de la delegación.*
- 3. Que en esta mesa se realice un monográfico sobre la señalización semafórica, horizontal y vertical.*

*Que se planifique y se calendaricen las acciones y conclusiones que salgan de esa mesa.”*

A continuación se produce las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita

## **9. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA PROMOCIÓN DEL DERECHO DEL PEATÓN.**



Se da cuenta de los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes, en sesión de 17 de junio de 2009 y por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de junio de 2009, en relación con la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la promoción del derecho del peatón, que dice lo que sigue:

*“El espacio público es el que da forma a la ciudad. Según esté configurado, la ciudad podrá tener características diferentes que la definan.*

*Caminar por la mayoría de los puntos de nuestra ciudad puede conllevar bastantes dificultades, sobre todo si no se está en plenas facultades físicas, se pretende pasear empujando un carrito de bebé, de compras o desplazarte en silla de ruedas. Lo que generalmente es un reto en el centro urbano, resulta más complicado en las barriadas de la ciudad.*

*En la actualidad la situación de obras públicas, puede agravar aún más la situación si no se considera de gran importancia tanto del valor de la fluidez de los vehículos como la atención de los ciudadanos viandantes. Es momento pues, de señalar los derechos de los peatones no tenidos suficientemente en cuenta.*

*La ciudad presenta en su conjunto: aceras estrechas, inclinadas para salvar las entradas en aparcamientos, desniveles, roturas, escalones altos o pasos de peatones sin señalizar, rampas de dudosa legalidad, registros mal asentados. De igual forma alcorques que invaden el paso, igual que gran parte del mobiliario urbano y señalizaciones, incluso de nueva dotación con escasa sensibilidad y atención a la movilidad reducida y a las personas con discapacidad. Estos son algunos de los peligros que nos encontramos al andar por la ciudad y mucho más si vamos acompañados de niños.*

*En definitiva, la ciudad no está, ni mucho menos, diseñada para el peatón. La mayoría de las políticas de movilidad sigue dando preferencia a los vehículos frente al viandante, que inevitablemente se convierte en el eslabón más débil de la cadena.*

*Es necesario aplicar la ley no como un instrumento de recaudación sino como una forma de sanción y toma de conciencia sobre en la mejora de la convivencia haciendo de nuestra ciudad un espacio público más habitable.*

*Es ineludible articular medidas y puesta en marcha de ordenanzas municipales que permitan llevar a efecto la Carta de los Derechos del Peatón, adoptada por el Parlamento Europeo en octubre de 1988.*

*En ella se establece:*

*1. El peatón tiene derecho a vivir en un entorno sano y a disfrutar libremente de los espacios públicos en condiciones que garanticen adecuadamente su bienestar físico y psicológico.*

*2. El peatón tiene derecho a vivir en lugares (urbanos o rurales) pensados para las necesidades de las personas y no para las de los vehículos, y a disponer de dotaciones a distancias que pueda recorrer andando o en bicicleta.*

*3. Los niños, las personas mayores y los discapacitados tienen derecho a que las poblaciones sean lugares que faciliten el contacto social y no lugares que agraven su propia situación de debilidad.*

*4. Las personas con discapacidades tienen derecho a medidas específicas que mejoren su movilidad autónoma, como reformas en los espacios públicos, los sistemas de transporte y el transporte público (líneas guía, señales de advertencia, señales acústicas, autobuses y vagones de tren o tranvía accesibles).*

*5. El peatón tiene derecho a que ciertas zonas urbanas sean para su uso exclusivo, lo más extensas posible, y que no sean simples recintos peatonales sino que estén en relación con la organización general de la ciudad, y también el derecho a que conecten itinerarios cortos, lógicos y seguros.*

*6. El peatón tiene el derecho a reclamar, en particular:*

*a. que se tengan en cuenta los límites en cuanto a emisiones de sustancias y ruido que se consideran científicamente tolerables.*

*b. el uso en todos los medios de transporte público de vehículos que no sean una fuente de contaminación aérea o acústica.*

*c. la creación de pulmones verdes que incluyan la plantación de árboles en áreas urbanas.*

*d. que se fijen límites de velocidad y que se modifique la disposición de carreteras y cruces como forma de garantizar la seguridad de la circulación a pie o en bicicleta.*

*e. la retirada de anuncios que animen al uso peligroso e inadecuado de los vehículos de motor.*

*f. un sistema de señalización de tráfico eficaz cuyo diseño tenga en cuenta las necesidades de las personas ciegas y las sordas.*

*g. la adopción de medidas específicas que aseguren que tanto el tráfico rodado como el peatonal tengan facilidad de acceso y libertad de movimientos así como la posibilidad de pararse en las aceras y las calzadas respectivamente.*

*h. ajustes en la distribución y el diseño de los vehículos de motor para dotarles de unas líneas más suaves en las partes que más sobresalen, y hacer más eficientes los sistemas de señalización.*

*i. la introducción de un sistema de responsabilidad ante el riesgo, de modo que la persona que crea el peligro carga con las consecuencias económicas derivadas.*

*j. un programa de formación para conductores diseñado para animar a una conducción apropiada que respete a los peatones y a los usuarios lentos de las carreteras.*

*7. El peatón tiene derecho a movilidad total y sin impedimentos, que puede conseguirse mediante el uso integrado de medios de transporte. En particular tiene el derecho a exigir:*

*a. un servicio de transporte público ecológicamente sensato, extenso y bien equipado que deberá cubrir las necesidades de todos los ciudadanos, los sanos y los discapacitados.*

*b. la provisión de facilidades para bicicletas en todas las áreas urbanas.*

*c. zonas de aparcamiento situadas de tal forma que no afecten a la movilidad de los peatones ni a la capacidad de disfrutar de áreas de arquitectura notable.*

*8. Cada estado miembro debe garantizar la difusión de información extensa sobre los derechos de los peatones y sobre medios de transporte alternativos y no contaminantes, a través de los canales más idóneos y de los primeros niveles de enseñanza.*

*Por todo ello desde el Grupo Municipal socialista elevamos la siguiente*

#### *Moción*

*1.- Establecer un Plan del Peatón acordes con las recomendaciones de la “Carta de los Derechos del Peatón Europea”, desde la participación social, especialmente del movimiento vecinal y organizaciones de personas discapacitadas.*

*2.- Revisar las normativas municipales vinculadas a la ocupación de vía pública, supresión de barreras, circulación y cualquier aspecto relacionado con esta temática.*

*3.- Aprovechar las revisiones o modificaciones del planeamiento de la ciudad para acabar con las trabas y dificultades que encuentran las personas para circular por Huelva*

*4.- Garantizar estos derechos a los peatones durante el tiempo que duren las obras que gracias al Plan E del Gobierno Central se van a ejecutar en nuestra ciudad.*

*5.- Corregir los elementos conocidos que puedan suponer barreras a la movilidad sin demora.”*

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita y por tanto:

1.- Establecer un Plan del Peatón acordes con las recomendaciones de la “Carta de los Derechos del Peatón Europea”, desde la participación social, especialmente del movimiento vecinal y organizaciones de personas discapacitadas.

2.- Revisar las normativas municipales vinculadas a la ocupación de vía pública, supresión de barreras, circulación y cualquier aspecto relacionado con esta temática.

3.- Aprovechar las revisiones o modificaciones del planeamiento de la ciudad para acabar con las trabas y dificultades que encuentran las personas para circular por Huelva

4.- Garantizar estos derechos a los peatones durante el tiempo que duren las obras que gracias al Plan E del Gobierno Central se van a ejecutar en nuestra ciudad.

5.- Corregir los elementos conocidos que puedan suponer barreras a la movilidad sin demora.

Se ausenta de la sesión D. Saúl Fernández Beviá.

## **10. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL PARQUE DE LA ESPERANZA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de junio de 2009, en relación con la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Parque de la Esperanza, que dice lo que sigue:

*“El Parque de la Esperanza es una zona emblemática de la ciudad de Huelva, querida, no solo por los vecinos que viven en la zona sino, por una gran parte de los/as ciudadanos/as de Huelva.*

*El Parque de la Esperanza constituye uno de los lugares singulares de nuestra ciudad por sus características y al mismo tiempo un pequeño pulmón en el centro de la misma.*

*Es más que evidente que el mismo requiere, desde hace tiempo, de una actuación que lo restaure y lo ponga en valor, ya que en muchos aspectos se encuentra seriamente deteriorado.*

*Contrariamente a lo que muchos ciudadanos y ciudadanas demandan del Ayuntamiento, el Alcalde ha tomado la decisión de construir un parking en el mismo, que cada vez esta generando más rechazo social. Un rechazo que no puede ser achacable a ningún grupo de presión de dentro o de fuera de nuestra ciudad, ni a ningún pensamiento ideológico o político, ya que el mismo viene de personas de diferente condición social, económica, profesional o política.*

*Este rechazo obedece, en nuestra opinión al menos, al convencimiento, cada vez mayor, de que no estamos ante una obra de mejora integral del Parque, de que no estamos ante una intervención que construya y haga ciudad, sino simplemente ante la elección de un lugar estratégico, desde el punto de vista empresarial, para construir un parking rentable.*

*Este rechazo obedece también al sentido común de muchas personas que no entienden como se opta por construir un parking en el Parque de la Esperanza y no se opta por la construcción del mismo en el Parque Alonso Sánchez, distante solo unos metros del que se piensa construir.*

*Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, somos conscientes de que han sido muchas las personas y organizaciones que hemos presentado alegaciones a la propuesta municipal, así como que todas ellas han sido rechazadas unilateralmente por el equipo de gobierno del PP, que ha aprobado el proyecto desde su mayoría absoluta.*

*En cualquier caso pensamos que aun estamos a tiempo de revisar esa decisión que en nuestra opinión va a generar un gran rechazo social y un perjuicio a una zona sensible y emblemática de esta ciudad como es el Parque de la Esperanza.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente*

#### **MOCION**

- 1. Que el Ayuntamiento de Huelva, apruebe una moratoria sobre el acuerdo de pleno que da luz verde a la construcción de un parking en el Parque de la Esperanza.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Huelva, abra un periodo de consultas con las asociaciones de vecinos, con la plataforma en defensa del Parque de la Esperanza, con los grupos municipales y con la empresa adjudicataria de la obra, para buscar una ubicación distinta a la actual, que bien podría ser el Parque Alonso Sánchez, que cubra los objetivos de dotar de mas plazas de aparcamientos el centro de Huelva y haga compatible los intereses municipales y empresariales afectados por este acuerdo.*
- 3. Que se redacte un proyecto de mejora y remodelación de este espacio que preserve al Parque de la Esperanza como zona verde emblemática de la ciudad de Huelva.”*

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA antes transcrita, y por tanto:

1º.- Aprobar una moratoria sobre el acuerdo de pleno que da luz verde a la construcción de un parking en el Parque de la Esperanza.

2º.- Abrir un periodo de consultas con las asociaciones de vecinos, con la plataforma en defensa del Parque de la Esperanza, con los grupos municipales y con la empresa adjudicataria de la obra, para buscar una ubicación distinta a la actual, que bien podría ser el Parque Alonso Sánchez, que cubra los objetivos de dotar de mas plazas de aparcamientos el centro de Huelva y haga compatible los intereses municipales y empresariales afectados por este acuerdo.

3º.- Redactar un proyecto de mejora y remodelación de este espacio que preserve al Parque de la Esperanza como zona verde emblemática de la ciudad de Huelva.

Se reincorporan a la sesión D. Saúl Fernández Beviá.

A propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde se pasa a examinar el punto número 19 del Orden del Día.

### **19. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA SITUACIÓN QUE ATRAVIESAN LOS TRABAJADORES/AS DE ERCROS EN HUELVA.**

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de junio de 2009, en relación con Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación que atraviesan los trabajadores/as de ERCROS en Huelva, que dice lo que sigue:

*“Parece cada vez mas evidente que la situación por la que atraviesan los/as trabajadores/as de Ercros de Huelva es cada día mas acuciante.*

*Los planes de la empresa pasan por un cierre en Huelva y el despido de los trabajadores y trabajadoras, manteniendo sus instalaciones como centro logístico de la misma, desde donde almacenar y distribuir sus productos a todos los clientes de Andalucía, ya que la empresa continuaría con su actividad en Cataluña.*

*Es evidente que dentro de la estrategia empresarial de Ercros y de sus planes de futuro ya no se cuenta con los trabajadores de Huelva, que una vez mas, pagaran las consecuencias de la crisis económica, de los procesos de deslocalización y de las estrategias empresariales; que cuando interesa a sus accionistas cierran, sin tener en cuenta los beneficios obtenidos durante años, sin tener en cuenta la repercusión social del cierre y sin importar la situación en la que quedan los trabajadores y trabajadoras, solo con la cobertura de desempleo.*

*Por otra parte la actitud de Ercros merece el más absoluto rechazo, no solo, por su intención de despedir a toda su plantilla de Huelva. También por la forma en que pretenden llevarlo a cabo. Ya que junto a lo que supone una medida de este tipo, se unen las condiciones inaceptables que quieren aplicar a los trabajadores y trabajadoras.*

*Plantear una indemnización de 20 días por año trabajado con el limite máximo de 12 mensualidades y que cualquier mejora que se pretenda plantear, recaiga sobre aquellos trabajadores y trabajadoras que continúen en activo, mientras el Sr. Zabalza, Presidente de la empresa tiene unos ingresos anuales de 600.000 euros, es simplemente insultante.*

*Por otra parte y como todos sabemos el expediente de regulación de empleo con propuesta de extinción de los contratos se ha registrado en Madrid y las negociaciones se están llevando a cabo en Cataluña, ya que como tantas otras empresas, que de aquí lo único que les interesa es obtener plusvalías, tiene su domicilio social fuera de Huelva.*

*Por todo ello, que el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente*

#### **MOCIÓN**

- 1. El Ayuntamiento de Huelva, rechaza tajantemente las pretensiones de Ercros de cerrar su centro de trabajo de Huelva y el despido de toda su plantilla.*
- 2. El Ayuntamiento de Huelva muestra su total apoyo y solidaridad a los trabajadores y trabajadoras de Ercros de Huelva en sus reivindicaciones.*
- 3. El Ayuntamiento de Huelva ofrece su apoyo al Ayuntamiento de Palos de la Frontera y a la Junta de Andalucía para formar un frente institucional que traslade al Gobierno del Estado el rechazo al ERE presentado por la empresa y su disposición a buscar alternativas negociadas al mismo.*

*4. El Ayuntamiento de Huelva colaborara, en todo aquello que desde sus competencias como institución pública y dentro de los límites legales pueda, con el Comité de Empresa y con los trabajadores y trabajadoras de Ercros.*

*Dar traslado de la presente moción al Comité de Empresa y a las Organizaciones Sindicales con representación en Ercros, Ayuntamiento de Palos de la Frontera, Gobierno Andaluz y Gobierno de España.”*

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los nueve Concejales del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA antes transcrita y por tanto:

1º.- Rechazar tajantemente las pretensiones de Ercros de cerrar su centro de trabajo de Huelva y el despido de toda su plantilla.

2º.- Mostrar total apoyo y solidaridad a los trabajadores y trabajadoras de Ercros de Huelva en sus reivindicaciones.

3º.- Ofrecer apoyo al Ayuntamiento de Palos de la Frontera y a la Junta de Andalucía para formar un frente institucional que traslade al Gobierno del Estado el rechazo al ERE presentado por la empresa y su disposición a buscar alternativas negociadas al mismo.

4º.- Colaborar en todo aquello que desde sus competencias como institución pública y dentro de los límites legales pueda, con el Comité de Empresa y con los trabajadores y trabajadoras de Ercros.

5º.- Dar traslado de la presente moción al Comité de Empresa y a las Organizaciones Sindicales con representación en Ercros, Ayuntamiento de Palos de la Frontera, Gobierno Andaluz y Gobierno de España.

## **11. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN DEMANIAL A PATRIMONIAL, DEL SUBSUELO Y EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 11 “CASA COLÓN” Y APORTACIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE HUELVA EN RÉGIMEN DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL.**

Este asunto queda pendiente sobre la Mesa.

## **12. APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS Y DEL CONTROL DEL CENTRO DE TRÁFICO, PROMOVIDO POR LA G.M.U.**

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión de 18 de junio de 2009.

Existe en el expediente informe de la Técnico del Departamento de Contratación de la GMU, Sra. Carrasquilla, de fecha 2 de junio de 2009, conformado por el Secretario de la GMU.

Igualmente existe en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de fecha 17 del presente mes de junio, con observaciones.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar el gasto plurianual relativo a la ejecución del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, explotación y conservación de las instalaciones semafóricas y del control de tráfico, promovido por la G.M.U., con arreglo a las siguientes anualidades:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>VALOR ESTIMADO</i>	<i>I.V.A. 16%</i>	<i>PRESUPUESTO TOTAL</i>
<i>AÑO 2009 (6 meses)</i>	<i>215.517,24€</i>	<i>34.482,76€</i>	<i>250.000,00€</i>
<i>AÑO 2010</i>	<i>431.034,48€</i>	<i>68.965,52€</i>	<i>500.000,00€</i>
<i>AÑO 2011</i>	<i>431.034,48€</i>	<i>68.965,52€</i>	<i>500.000,00€</i>
<i>AÑO 2012 (6 meses)</i>	<i>215.517,24€</i>	<i>34.482,76€</i>	<i>250.000,00€</i>

Se ausenta de la sesión D. Francisco Moro Borrero.

## **13. ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL MUNICIPAL O DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL O UNA ACCIÓN PUNTUAL DEL MISMO.**

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y



Gobernación, en sesión de 18 de junio de 2009, en relación con la propuesta del Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Adame Pérez, sobre aprobación de acuerdo de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Huelva y este Ayuntamiento para la financiación conjunta del diagnóstico ambiental municipal o del Plan de Acción Local o una acción puntual del mismo, que dice lo que sigue:

*“La Consejería de Medio Ambiente y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias suscribieron con fecha 30 de enero de 2002 un Convenio de Colaboración cuyo objeto era establecer las líneas básicas de colaboración entre las partes para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, cuya finalidad básica es impulsar unas directrices regionales sobre la problemática del Medio Ambiente Urbano , intensificando la colaboración técnica entre la Administración Autonómica y las Entidades Locales , con el fin de contribuir a fortalecer una plataforma de cooperación intermunicipal para que en el seno de la FAMP se consolide la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA).*

*La adhesión del Municipio de Huelva al Programa de Sostenibilidad Ciudad 21 se produjo en virtud de la Orden de 24 de octubre de 2007, suscribiéndose el correspondiente Protocolo de Intenciones con la Junta de Andalucía en Sevilla el 31 de octubre de 2008.*

*La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva han suscrito un Protocolo General de Cooperación en el marco del Programa Ciudad 21, cuya finalidad es establecer una colaboración técnica y financiera para la realización de los Diagnósticos Ambientales Municipales, en los municipios onubenses adheridos en 2008 a Ciudad 21 que no lo hayan realizado , y en aquellos que ya lo hayan hecho o estén haciendo, dinamizar los Proyectos y objetivos procedentes de las Agendas 21 Locales.*

*El Borrador de Acuerdo que se somete a la aprobación Plenaria tiene por objeto establecer una línea específica y concreta de colaboración técnica y financiera entre la Consejería de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Huelva para la financiación conjunta del Diagnóstico Ambiental Municipal, o del Plan de Acción Local, o de una Acción Puntual del mismo, con 3 objetivos fundamentales :*

*Analizar y evaluar la situación ambiental urbana de Huelva.*

*Contribuir a la implantación y/o actualización del proceso de Agenda 21 Local y su desarrollo.*

*Fomentar la sensibilización y la atención al Medio Ambiente entre los responsables Municipales.*

*Para la consecución de estos objetivos , y con la firma del presente Acuerdo de Colaboración, el Ayuntamiento de Huelva podrá acceder a las ayudas y subvenciones que otorgue la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Huelva para financiar el Diagnóstico Ambiental Municipal, o la elaboración, revisión y desarrollo de los Planes de Acción Local o una acción puntual del mismo, así como los Programas de Seguimiento, comprometiéndose el Ayuntamiento a iniciar o continuar el proceso de*

*Agenda 21 Local y a desarrollar las subsiguientes fases de su Agenda 21 Local, derivadas de la implantación de la misma.*

*En base a lo anterior, esta Tenencia de Alcaldía tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de ACUERDO en el sentido de:*

*1º. Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Huelva para la financiación conjunta del Diagnóstico Ambiental Municipal, o del Plan de Acción Local, o de una Acción Puntual del mismo.*

*2º.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma del documento de su formalización.”*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrita y por tanto:

1º. Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Huelva para la financiación conjunta del Diagnóstico Ambiental Municipal, o del Plan de Acción Local, o de una Acción Puntual del mismo.

2º.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma del documento de su formalización.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco Moro Borrero.

#### **14. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión de 18 de junio de 2009, en relación con la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuesto, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona, que dice lo que sigue:

*“MARIA ISABEL VALLE GAONA, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ELEVA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:*

**“A) PARTIDA DE BAJA**

12110.22688 *“Inventario de Edificios”*

9.000,00 euros

**TOTAL BAJAS**

**9.000,00 euros**

**PARTIDA DE ALTA**

46310.48966 *“Reparación Vía Pública”*

9.000,00 euros

<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>9.000,00 euros</b>
<b>B) PARTIDA DE BAJA</b>	
31300.22698 “Plan de Inclusión”	6.000,00 euros
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>6.000,00 euros</b>
<b>PARTIDA DE ALTA</b>	
46310.48966 “Asociación Resurgir” euros	6.000,00
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>6.000,00 euros</b>
<b>C) PARTIDA DE BAJA</b>	
32310.22690 “Plan Concertado Servicios Sociales”	6.000,00 euros
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>6.000,00 euros</b>
<b>PARTIDA DE ALTA</b>	
46310.48970 “Asociación Familiares de Enfermos de Alzheimer” euros	6.000,00
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>6.000,00 euros</b>
<b>D) PARTIDA DE BAJA</b>	
32310.22690 “Plan Concertado Servicios Sociales”	3.000,00 euros
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>3.000,00 euros</b>
<b>PARTIDA DE ALTA</b>	
46310.48966 “Asociación A.R.O.” euros	3.000,00
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>3.000,00 euros</b>
<b>E) PARTIDA DE BAJA</b>	
32310.22690 “Plan Concertado Servicios Sociales”	1.160,00 euros
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>1.160,00 euros</b>
<b>PARTIDA DE ALTA</b>	
46310.48971 “Universidad de Huelva: Master de Intervención Psicosocial” 1.160,00 euros	
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>1.160,00 euros</b>

*Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecten al funcionamiento del respectivo servicio.”*

Existe en el expediente informe favorable del Economista Municipal D. Agustín Garzón Núñez, de fecha 10 del presente mes de junio, conformado por el Interventor de Fondos.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, nueve abstenciones y dos en contra, **ACUERDA** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

## **15. DAR CUENTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión de 18 de junio de 2009, , en relación con los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, sobre los expedientes de modificaciones presupuestarias siguientes:

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de quince de mayo de dos mil nueve, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 17 el expediente de modificación presupuestaria nº 08/2009.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de veintiuno de mayo de dos mil nueve, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº12, 14 y 15 el expediente de modificación presupuestaria nº 10/2009.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de veintiocho de mayo de dos mil nueve, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14 el expediente de modificación presupuestaria nº 11/2009.

## **16. AUTORIZACIÓN DE LA NOVACIÓN DE LA HIPOTECA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DENOMINADO “CENTRO DEPORTIVO DUQUE DE AHUMADA”.**

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión de 18 de junio de 2009, sobre autorización de la novación de la hipoteca de concesión administrativa del servicio público denominado “Centro Deportivo Duque de Ahumada, que dice lo que sigue:

*“Vistas las solicitudes presentadas por D. Josep Mauri Gabriel, en representación de ANDALUSPORT XXI HUELVA, S.L., de fechas 18 y 26 de mayo de 2009, en las que solicita la AUTORIZACIÓN DE LA NOVACION DE LA HIPOTECA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PUBLICO DENOMINADO CENTRO DEPORTIVO DUQUE DE AHUMADA,*

*Visto los expedientes núms. 72/2001, para la concesión del servicio público denominado Centro deportivo “Duque de Ahumada, sito en la calle del mismo nombre esquina a calle San Sebastián, así como el 86/2003, en el que se tramita y concede, mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2004, el cambio de denominación de la sociedad adjudicataria de la concesión quedando como titular la entidad mercantil ANDALUSPORT XXI HUELVA, S.L., así como la autorización del gravamen, mediante hipoteca, del derecho de concesión que nos ocupa y del que es titular la citada empresa.*

*Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup>. Aurora García Gallego de fecha 8 de junio de 2009, conformado por el Secretario General en el que se indica:*

*Que no existe inconveniente en autorizar la novación del gravamen, mediante hipoteca, del derecho de concesión del servicio público denominado “Centro Deportivo Duque de Ahumada”, del que es titular la entidad mercantil ANDALUSPORT XXI, HUELVA S.L., previo acuerdo de autorización del Excmo. Ayuntamiento Pleno, siempre que la misma se ajuste a los siguientes requisitos:*

- *La hipoteca no recaerá en modo alguno sobre el bien concedido, sino sobre el derecho de concesión del que la entidad adjudicataria es titular.*
- *Se aplicará necesariamente y con carácter exclusivo a la financiación de los costes de la inversión derivados de la construcción del equipamiento y posterior explotación del centro deportivo.*
- *Se extinguirá cuando se extinga o resuelva el derecho del concesionario.*
- *La entidad financiera, o el tercer adquirente en su caso, quedarán subrogados en todos los derechos y obligaciones del concesionario.*
- *Esta Administración concedente se reserva, para el supuesto de ejecución de la hipoteca, un derecho de tanteo, que se ejercitará en los términos previstos por el artº 123 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales .*

*De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07, de Contratos del Sector Público, puntos séptimo y octavo, y dada cuenta del Decreto de delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2007.*

*Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la adopción del siguiente acuerdo:*

*Autorizar la novación solicitada, del gravamen, mediante hipoteca, del derecho de concesión del servicio público denominado “Centro Deportivo Duque de Ahumada”, del que es titular la entidad mercantil ANDALUSPORT XXI, HUELVA S.L., siempre que la misma se ajuste a los siguientes requisitos:*

- *La hipoteca no recaerá en modo alguno sobre el bien concedido, sino sobre el derecho de concesión del que la entidad adjudicataria es titular.*
- *Se aplicará necesariamente y con carácter exclusivo a la financiación de los costes de la inversión derivados de la construcción del equipamiento y posterior explotación del centro deportivo.*
- *Se extinguirá cuando se extinga o resuelva el derecho del concesionario.*

*- La entidad financiera, o el tercer adquirente en su caso, quedarán subrogados en todos los derechos y obligaciones del concesionario.*

*- Esta Administración concedente se reserva, para el supuesto de ejecución de la hipoteca, un derecho de tanteo, que se ejercitará en los términos previstos por el artº 123 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales .”*

Existe en el expediente informe favorable de la Técnico de Administración General D<sup>a</sup> Aurora García Gallego, de fecha 8 de junio de 2009, conformado por el Secretario General.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** autorizar la novación solicitada, del gravamen, mediante hipoteca, del derecho de concesión del servicio público denominado “Centro Deportivo Duque de Ahumada”, del que es titular la entidad mercantil ANDALUSPORT XXI, HUELVA S.L., siempre que la misma se ajuste a los siguientes requisitos:

- La hipoteca no recaerá en modo alguno sobre el bien concedido, sino sobre el derecho de concesión del que la entidad adjudicataria es titular.

- Se aplicará necesariamente y con carácter exclusivo a la financiación de los costes de la inversión derivados de la construcción del equipamiento y posterior explotación del centro deportivo.

- Se extinguirá cuando se extinga o resuelva el derecho del concesionario.

- La entidad financiera, o el tercer adquirente en su caso, quedarán subrogados en todos los derechos y obligaciones del concesionario.

- Esta Administración concedente se reserva, para el supuesto de ejecución de la hipoteca, un derecho de tanteo, que se ejercitará en los términos previstos por el artº 123 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales .

Se ausentan de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

## **17. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA EXENCIÓN DE TASAS MUNICIPALES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE SUPRIMAN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA DISCAPACITADOS.**

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión de 18 de junio de 2009, en relación con Propuesta del Grupo

Municipal del PSOE para la exención de tasas municipales en la ejecución de obras que supriman barreras arquitectónicas para discapacitados, que dice lo que sigue:

*“Tanto la Federación Española de Municipios y Provincias, la Federación Andaluza, así como los Ayuntamientos que pertenecen a ambas instituciones, han establecido la integración de personas con minusvalías como un principio básico de la gestión municipal.*

*Desgraciadamente existen un gran número de viviendas que tienen barreras arquitectónicas para acceder a ellas desde la vía pública, y en muchas ocasiones, hay que hacer reformas en el interior de las viviendas para adaptarlas a las personas que la habitan y que tienen movilidad reducida: discapacitados (que se agrava su situación con el paso de los años) y personas mayores.*

*Los gastos que originan las obras de adecuación de la finca urbana o de sus elementos comunes muchas veces corren a cargo del solicitante de las mismas quedando la adecuación de las obras en beneficio de la propiedad de la finca urbana.*

*Para convertir nuestra ciudad en un lugar más accesible a todos los ciudadanos y ciudadanas y en beneficio de las personas con discapacidad que se ven obligadas a iniciar grandes reformas en sus viviendas para hacerlas accesibles, desde el Grupo Municipal Socialista presentamos la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*Que el Ayuntamiento de Huelva tenga a bien proceder a declarar exentas de pagos de tasas municipales las obras que se realicen para la eliminación de barreras arquitectónicas o adaptación de viviendas a las necesidades derivadas de la situación de las personas discapacitadas, siempre y cuando estas demuestren fehacientemente y mediante documentos acreditativos, su condición y necesidades.”*

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

## **18. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA CREACIÓN DE LA MESA PROVINCIAL DE LA INDUSTRIA DE HUELVA.**

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión de 18 de junio de 2009, en relación con Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la creación de la Mesa Provincial de la Industria de Huelva, que dice lo que sigue:

*“La profunda crisis que padece en la actualidad la provincia de Huelva, y mas concretamente Huelva y su entorno industrial, está poniendo en peligro miles de puestos de trabajo: Fertiberia, Tioxide, Nilefox, Ercros, Ertisa, Astilleros, Ence y un largo etcétera de pequeñas y medianas empresas. Una situación sobrevenida como consecuencia del fracaso de la política económica llevada a cabo en el primer mundo basada en el liberalismo económico, la especulación, la no intervención del Estado y en definitiva de las políticas mas conservadoras dentro del sistema capitalista.*

*A todo ello el PSOE, partido con responsabilidades de gobierno en la Junta de Andalucía y en el Estado, ha respondido tomando la iniciativa unilateral de crear una mesa para debatir el futuro de la industria y el empleo en Huelva. Una mesa de la que, a diferencia de la Mesa para la Descontaminación del año 1.991, deja fuera al resto de partidos políticos y a algunas instituciones sin las que a nuestro juicio no será una herramienta válida y eficaz para afrontar la grave situación actual. Hay que recordar que en el año 1.991 esta provincia y su industria se beneficiaron directamente de los trabajos de dicha Mesa en la que participaron todos los partidos políticos que quisieron, las organizaciones sindicales y empresariales y las instituciones. Una experiencia importante de diálogo y consenso sin exclusiones que dio sus frutos y que creemos debe reeditarse para afrontar con ciertas garantías de éxito esta difícil encrucijada.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente*

#### **MOCION**

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía a la convocatoria y creación de una Mesa Provincial por la Industria Sostenible y el Empleo en Huelva con la participación de los partidos políticos, la Junta de Andalucía, el Gobierno de España, las organizaciones sindicales y los empresarios.*
- 2. Esta Mesa por la Industria Sostenible y el Empleo en Huelva tendrá como finalidad el analizar la situación actual y consensuar alternativas viables para la generación y el mantenimiento del empleo en la Industria de Huelva así como el futuro de las inversiones públicas destinadas a este fin.”*

Acto seguido se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por



mayoría de veintidós votos en contra y dos a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D<sup>a</sup> Amelia Bermúdez Vázquez.

## **20. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS DE VERANO EN LOS BARRIOS.**

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes, en sesión de 17 de junio de 2009, en relación con Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para promoción de actividades socioeducativas de verano en los barrios, que dice lo que sigue:

*“Los meses de verano plantea una necesidad de alternativas para muchas familias y hogares que no tienen oportunidad por una parte de disfrutar de vacaciones, y que con motivo de las vacaciones escolares, encuentran dificultades para ofrecer a sus hijos una atención en donde se pueda conciliar la vida profesional y laboral y la enorme cantidad de tiempo disponible por estos menores.*

*Esta situación se agrava con mayor dificultad en las familias y hogares donde los niveles de renta son más precarios y en las barriadas de mayor vulnerabilidad social. El verano puede representar para los adultos responsables de los menores un tiempo propicio para acceder a empleo en nuestras costas, con el turismo y probablemente con unos horarios complejos para la conciliación familiar.*

*El tiempo de los más jóvenes, es una gran oportunidad de desarrollo, diversión y descanso. Ocupar el tiempo libre desde unas propuestas lúdicas, recreativas y favorecedoras de la convivencia, es para muchos menores la oportunidad de darle sentido positivo a tanta disposición de tiempo y la puesta en marcha de una prevención y protección de estos menores. Ellos de forma directa están viviendo muy especialmente la precariedad de sus economías domesticas.*

*Desde el Grupo Municipal Socialista se reconoce el trabajo de los Educadores de Calle de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales de las zonas de Marismas del Odiel, La Orden, Torrejón y Lazareto en ediciones anteriores. Sin su apuesta y la del conjunto de profesionales de estos equipos, difícilmente se podría dar respuesta en estas zonas tan necesitadas de acción social y de intervención con los más jóvenes.*

*Sin embargo, es claro que desde el Ayuntamiento de Huelva debería disponerse de una apuesta mayor desde el punto de vista de recursos económicos, recursos humanos y materiales para el presente verano. La inversión en estas actividades es muy limitada, y ponen claramente de manifiesto la precariedad con las que se acometen este tipo de acciones.*

*Como ya ha reclamado en otras ocasiones, se hace necesario más actividades, una duración de todo el periodo vacacional de los más jóvenes, contar con un mayor*

*presupuesto económico y una extensión al conjunto de la ciudad. Estas cuatro iniciativas de Verano en tu Barrio han de ser una de las apuestas sociales del equipo municipal.*

#### **MOCION**

- 1. Desarrollar, desde las necesidades y características de cada una de las seis zonas de la ciudad y sus respectivos Centros de Servicios Sociales Comunitarios, un mapa de oferta de actividades de verano diversificadas.*
- 2. Contar con los recursos oportunos que permita una amplia programación durante los meses de Julio y Agosto y con una incidencia notable en la población infantil y juvenil.*
- 3. Dotar las partidas económicas específicas para contar con los recursos humanos necesarios y que esta programación de verano no supongan una carga adicional a la plantilla habitual.*
- 4. Poner en valor y dar uso al conjunto de las instalaciones sociales y deportivas.*
- 5. Establecimiento de Convenios con iniciativas sociales que puedan completar la oferta de actividades socioeducativa en los meses estivales.”*

Acto seguido se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, ocho a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Amelia Bermúdez Vázquez.

#### **21. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE DENOMINACIÓN DE BARRIOS Y CALLES.**

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes, en sesión de 17 de junio de 2009, en relación con Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre denominación de barrios y calles, que dice lo que sigue:

*“Tanto el Fondo Estatal de Inversión Local como el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía están proporcionando a la ciudad de Huelva obras de acondicionamiento y remodelación de su entorno urbano.*

*Sin embargo observamos como persisten, aún hoy, las denominaciones de algunos barrios, y que hemos de soportarlas cada vez que viene a colación debido a las intervenciones que se realizan en su ámbito de influencia.*

*El Ayuntamiento de Huelva en sesión ordinaria del mes de enero de 2009 aprobó una moción de Izquierda Unida en la que se comprometía a la modificación del nombre de las calles, barrios, etc., cuyas denominaciones fueran alusivas a la guerra civil y a sus personajes en aplicación de la Ley de la Memoria Histórica.*

*Sería necesario que, sin menoscabo de la responsabilidad del Ayuntamiento de Huelva en relación a la ejecución del compromiso adoptado, las denominaciones de barrios y calles afectadas por el acuerdo municipal que están siendo objeto de remodelación con cargo a los Fondos Estatal o Autonómico llevara parejo el proceso con el vecindario, allí donde sea preciso, de cambio de nombres de barrio o calles en cada caso.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente*

#### **MOCIÓN**

1. *Que se cambien los nombres de los barrios o calles que se encuentren afectadas por la Ley de la Memoria Histórica y que en la actualidad están siendo objeto de remodelación y mejoras.”*

Acto seguido se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA anteriormente transcrita.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente propone sea examinado a continuación el punto núm. 22 del Orden del Día el cual no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión en el Orden del Día.

## **22. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE PLAN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS ESPECIALMENTE VULNERABLES.**

Se da cuenta de Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre Plan de protección integral de las víctimas especialmente vulnerables, que dice lo que sigue:

*“La necesidad de introducir reformas en nuestra legislación penal y penitenciaria, con el objeto de ofrecer una respuesta a la progresiva y más que justificada, preocupación de la sociedad ante determinados delitos en los que las víctimas y sus familias están en*

*una situación de especial indefensión respecto a sus agresores, es una exigencia social creciente.*

*La primera obligación de un Estado democrático para con sus ciudadanos es garantizar su seguridad para el disfrute del pleno ejercicio de los derechos y libertades. Ésta se sanciona a través de la acción conjunta de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por una parte, y por la aplicación de leyes eficaces y actualizadas, que respondan a las expectativas de la sociedad, por otra.*

*El Estado tiene el deber de proteger de forma eficaz a los ciudadanos contra las agresiones de la delincuencia. Esta tutela exige aún más una respuesta de mayor contundencia y agilidad cuando quienes sufren los ataques son menores de edad, personas que sufren algún tipo de enfermedad y menoscabo mental o personas mayores, o cuando se trata de atentados terroristas, entre otros casos.*

*El Partido Popular ya presentó, una propuesta aprobada por unanimidad del Parlamento Nacional, que planteaba el aumento de penas para delitos contra la libertad e indemnidad sexual cuyas víctimas fueran menores de trece años o sufrieran alguna discapacidad psíquica así como un efectivo cumplimiento de las penas. Hasta el momento, el Gobierno ha hecho caso omiso al mandato del Parlamento e incluso tampoco ha incluido la totalidad de las medidas propuestas por la Cámara nacional en el Anteproyecto de Código Penal presentado por el Consejo de Ministros el día 14 de marzo. Con estas propuestas de modificaciones legales, el Partido Popular pretendía reforzar la lucha contra determinados tipos de delitos, y especialmente contra aquellos que más preocupan a la sociedad española, junto a la dotación de instrumentos judiciales de protección más eficaces frente a estos delitos tan repudiables.*

*El Grupo Popular se solidariza con las víctimas de estos delitos e insiste en la necesidad de que ciertos reos han de cumplir íntegramente sus penas.*

*Con modificaciones legales que pretenden reforzar la lucha contra la delincuencia y especialmente contra aquellos delitos que más preocupan a la sociedad, al mismo tiempo, dotar a la Justicia de instrumentos eficaces para proteger a los ciudadanos frente a estas conductas tan altamente reprobables.*

*Por otra parte, en relación con los menores, hay que tener en cuenta el importante papel que Internet juega en sus vidas. Las nuevas tecnologías han posibilitado en los últimos años el nacimiento de “redes sociales”.-Facebook, MySpace, Tuenti, etc..., unas aplicaciones “on line” que permiten a los usuarios generar un perfil con una gran variedad de datos identificativos, académicos, de aficiones, relaciones sociales, vida sexual, fotografías, vídeos- y compartirlo con otras personas, haciendo pública esta información a todo el mundo.*

*A pesar de las indudables ventajas de estas redes sociales, es necesario garantizar que estos mecanismos no sean un instrumento para la actividad delictiva, poniendo en peligro la vida o la seguridad de los menores, especialmente influenciados ante este tipo de medios de comunicación social.*

*No son pocas las denuncias que periódicamente se suceden, dando cuenta de las desapariciones de niños, violaciones y abusos sexuales perpetrados contra menores y discapacitados.*

*En efecto, la especial vulnerabilidad de las víctimas y la profunda alarma social que estos ataques suscitan en la población, exigen del Estado una respuesta penal contundente y acorde con la gravedad de la acción cometida, que no sólo castigue de forma ejemplar las acciones perpetradas contra unas víctimas que carecen de la posibilidad de ofrecer la menor resistencia sino que disuada a los potenciales agresores de cometer esta clase de delitos.*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Por todo ello, el Grupo Popular propone que el Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva en Pleno, inste al Gobierno de la Nación a aprobar, a la mayor brevedad, un Plan de Protección Integral de las Víctimas Especialmente Vulnerables, que contenga las siguientes medidas:*

*1º.-En el ámbito penal:*

- a) Elevar de forma ejemplar las penas que deben sufrir los infractores de los delitos graves (delitos contra la vida, la integridad física y la libertad sexual), cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad, enfermedad o situación. Dicho agravamiento debe incluir tanto la pena principal como las accesorias.*
- b) Proceder a la modificación de todos aquellos preceptos del Código Penal atinentes al cumplimiento íntegro de las penas, de tal forma que los condenados por los delitos graves (delitos contra la vida, la integridad física y la libertad sexual), cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por la razón de su edad, enfermedad o situación cumplan íntegramente las condenas que se les haya impuesto.*
- c) Introducir en el artículo 22 del Código Penal, como circunstancia general agravante de la responsabilidad criminal, la edad y la condición psíquica de la víctima.*

*2º.-En el ámbito penitenciario:*

- a) Revisar con carácter general el sistema de concesión de grados y otros beneficios penitenciarios en el cumplimiento de las condenas por la comisión de los delitos descritos en los apartados anteriores.*

*3º.-En el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado:*

- a) Reforzar y reorganizar por todo el territorio nacional, en el seno de la Policía y la Guardia Civil, los grupos de lucha contra el “ciberdelincuencia”.*
- b) Reforzar con más medios materiales y personales todos los grupos especializados de protección al menor, aumentando la vigilancia policial en los entornos de menores.*

*4º.-En el ámbito de la prevención del delito:*

- a) Crear un Centro de protección de menores “on line”, para que los menores puedan remitir aquellos correos o mensajes que les resulten sospechosos de tal forma que puedan denunciar automáticamente de forma inmediata y sencilla.*

*Desarrollar campañas de formación con el fin de advertir a los menores, educadores y padres de los riesgos de la “ciberdelincuencia”.*

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometida la propuesta a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales del Grupo Municipal de IULVCA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PP anteriormente transcrita, y por tanto:

Instar al Gobierno de la Nación a aprobar, a la mayor brevedad, un Plan de Protección Integral de las Víctimas Especialmente Vulnerables, que contenga las siguientes medidas:

1º.-En el ámbito penal:

- a) Elevar de forma ejemplar las penas que deben sufrir los infractores de los delitos graves (delitos contra la vida, la integridad física y la libertad sexual), cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad, enfermedad o situación. Dicho agravamiento debe incluir tanto la pena principal como las accesorias.
- b) Proceder a la modificación de todos aquellos preceptos del Código Penal atinentes al cumplimiento íntegro de las penas, de tal forma que los condenados por los delitos graves (delitos contra la vida, la integridad física y la libertad sexual), cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por la razón de su edad, enfermedad o situación cumplan íntegramente las condenas que se les haya impuesto.
- c) Introducir en el artículo 22 del Código Penal, como circunstancia general agravante de la responsabilidad criminal, la edad y la condición psíquica de la víctima.

2º.-En el ámbito penitenciario:

- a) Revisar con carácter general el sistema de concesión de grados y otros beneficios penitenciarios en el cumplimiento de las condenas por la comisión de los delitos descritos en los apartados anteriores.

3º.-En el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado:

- a) Reforzar y reorganizar por todo el territorio nacional, en el seno de la Policía y la Guardia Civil, los grupos de lucha contra el “cibercrimen”.
- b) Reforzar con más medios materiales y personales todos los grupos especializados de protección al menor, aumentando la vigilancia policial en los entornos de menores.

4º.-En el ámbito de la prevención del delito:

- a) Crear un Centro de protección de menores “on line”, para que los menores puedan remitir aquellos correos o mensajes que les resulten sospechosos de tal forma que puedan denunciar automáticamente de forma inmediata y sencilla.

Desarrollar campañas de formación con el fin de advertir a los menores, educadores y padres de los riesgos de la “ciberdelincuencia”.

### **23. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.**

No se formulan.

### **24. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.**

La Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero, manifiesta: Tengo un ruego.

El Grupo Municipal Socialista lamenta la presencia testimonial de la presencia de los trabajadores de Valdocco durante todo el desarrollo de este Pleno. Quiere solidarizarse, una vez más, con sus demandas que consideramos que es de justicia social por parte de este Ayuntamiento y queremos hacerle al Sr. Alcalde el ruego de que cumpla con lo prometido cuanto antes.

El Sr. Alcalde contesta: Los señores de Valdocco saben que no me gusta nada la politización de Valdocco.

Ese es el problema de Valdocco, la politización que hacen Vds.

A continuación el Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Francisco Moro Borrero, manifiesta: Vamos a contestar a algunas de las Preguntas que se han formulado reglamentariamente.

*“¿Cuándo se va a actuar en el antiguo Mercado de la Merced?”*. Contestación: ya estamos actuando en el Mercado de la Merced.

*“¿Qué actuaciones de mejora tiene previsto realizar el Ayuntamiento en el Mercado de San Sebastián tras quedar desierto el concurso para adjudicar las obras del mismo?”*. Contestación: Estamos intentando sacar un procedimiento negociado y tan pronto como lo tengamos preparado lo sacaremos.

*“¿Qué plazo de ejecución tienen las mismas?”*. Contestación: El plazo que tardemos en preparar el expediente del procedimiento negociado.

Le voy a recordar una cosa al Sr. Balufo. El tiempo para contestar las preguntas para todas las Administraciones es el mismo, 30 días, en el Parlamento de Andalucía sólo este año hay 1.000 Preguntas sin contestar.

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las trece horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario General que certifico.

